



**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS EN EL
PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN Y NUEVA
CONCESIÓN ADMINISTRATIVA HIDRÁULICA DE UN
APROVECHAMIENTO ELÉCTRICO MEDIANTE SUBASTA QUE
CONVOCA LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN
NACIONAL SOBRE DROGAS**

1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA ENAJENACION.

1.1. CENTRO AL QUE INTERESA CELEBRARLA: Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (en adelante, la Delegación).

1.2. NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO: S 1/2023.

1.3. OBJETO DE LA ENAJENACIÓN.

El expediente tiene por objeto la venta de la concesión administrativa y los bienes a ella vinculados y **descritos en el ANEXO 3** del presente pliego, la cual figura en el inventario de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

La citada concesión, fue adjudicada al Estado por sentencia judicial firme de la Audiencia Nacional, Sección Segunda, en virtud de ejecutoria 131/2016 y en aplicación de la Ley 17/20023, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

Además, ha sido declarada apta para el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 2 de la Ley citada y su enajenación ha sido autorizada por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en su reunión del día 25 de mayo de 2023 todo ello conforme a lo establecido en el artículo 6 del *Reglamento del Fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, aprobado por Real Decreto 864/1997, de 6 de junio* (en adelante, el Reglamento).

La concesión administrativa objeto de enajenación por medio de la presente subasta, se halla inscrita en el Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (en adelante la Confederación), con carácter provisional a nombre de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas en la Sección A, con la siguiente anotación: *“Transferencia, a favor del Plan Nacional Sobre Drogas acreditada por Sentencia 31/2016, de fecha 11 de noviembre de 2016, de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. Aprobada la transferencia por presente resolución. Inscripción Provisional”*.





Sus características normativas y técnicas quedan recogidas en el **ANEXO 3** que forma parte de este pliego.

Cualquier carga que existiera figure o no en el Registro citado, incluidas las afecciones fiscales, serán asumidas por los licitadores y el futuro adjudicatario de la concesión, que aceptan expresamente la situación jurídica y de hecho de la misma, por lo que los datos de la descripción de la misma (**ANEXO 3**) son meramente informativos, siendo responsabilidad del licitador constatar y verificar, en su caso, su situación física y jurídica, eximiendo de cualquier reclamación a la Administración del Estado.

La concesión se transmite como cuerpo cierto, manifestando el comprador conocer y aceptar la situación física, jurídica y registral de la misma con expresa renuncia del adquirente a toda acción de saneamiento por evicción y/o vicios o defectos ocultos, asumiendo expresamente cualesquiera cargas y gravámenes.

1.4. REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

La enajenación queda sometida a la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de Bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, al Reglamento del Fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, aprobado por Real Decreto 864/1997, de 6 de junio y, supletoriamente, a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) y al Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, (en adelante RLPAP), así como a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, normativa de aplicación supletoria de acuerdo a la disposición adicional segunda de la Ley reguladora del Fondo y al presente pliego de condiciones generales.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

La enajenación se efectuará por el procedimiento de subasta en la forma y términos establecidos en este pliego, en especial en sus apartados 9, 10 y 11.

La necesidad de dar cumplimiento a la Ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo implica que el procedimiento para la enajenación de los bienes sea a través de la subasta, con la exigencia a los licitadores y adjudicatarios del cumplimiento de requisitos específicos de solvencia técnica, económica y financiera. La figura de la subasta queda recogida en el artículo 17.2 y 3 del Reglamento del Fondo, así como en el artículo 93 del RLPAP.

La participación en la subasta significa que el licitador conoce y acepta el estado de la concesión en el momento de su celebración, así como la aceptación del presente pliego en todos sus términos.





3. ANUNCIO DE LA LICITACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3 del Reglamento del Fondo y 138.3 de la LPAP, la subasta se anunciará en el Boletín Oficial del Estado. Además se anunciará en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (<http://www.pnsd.mscbs.gob.es/>) pudiéndose utilizar igualmente otros medios públicos o privados de publicidad de la convocatoria.

4. REQUISITOS PARA CONCURRIR.

4.1. REQUISITOS GENERALES DE CARÁCTER JURÍDICO.

Podrán participar en el procedimiento las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa, siempre que no se esté incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y acrediten su solvencia económico-financiera y técnica.

El licitador aceptará de forma incondicionada las condiciones de este pliego sin salvedad alguna y declarará de forma responsable que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para resultar adjudicatario.

No podrán participar en la subasta:

- A) Los tasadores, respecto de la concesión incluida en la subasta, si hubieran intervenido en su valoración económica.
- B) El personal del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que hubiere tenido algún tipo de participación en la tramitación del presente expediente.
- C) En general, quienes se encuentren incluidos en cualesquiera de los supuestos del artículo 1.459 del Código Civil.

La Mesa de la Subasta efectuará la comprobación pertinente al examinar la documentación administrativa requerida a los licitadores, sin perjuicio del derecho de la Administración a hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación de la enajenación.





El cumplimiento de estos requisitos generales se acreditará mediante la presentación del **ANEXO 2** (Declaración responsable) de acuerdo a lo recogido en el apartado 5.1.1 de este pliego.

4.2. CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

4.2.1. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 137.6 de la LPAP, para poder participar en la subasta, será necesario constituir previamente una **garantía provisional por un importe de 47.000 euros, equivalente al 5% del precio de tasación (cifrado en 940.000 euros)**, a disposición de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas del Ministerio de Sanidad, como garantía provisional en relación con el presente procedimiento.

La constitución de la garantía dará derecho a participar en la subasta.

La garantía provisional afectará al mantenimiento por los licitadores de sus ofertas hasta la resolución del procedimiento y se extinguirá automáticamente y será devuelta a los participantes que no resulten adjudicatarios en el procedimiento después de la resolución del mismo. Será retenida, hasta el ingreso del importe de adjudicación por el licitador cuya oferta hubiere sido seleccionada y hubiese sido resuelta la subasta a su favor. Podrá ser incautada a los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

Esta garantía podrá constituirse mediante **cheque bancario o conformado por Banco o Caja de Ahorros o nominativo a favor del Tesoro Público**. Igualmente, a tenor de lo recogido en el artículo 137.6 de la LPAP, la garantía también podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, depositándose la misma en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de las Delegaciones de Economía y Hacienda.

Se entenderá que todo licitador, por el mero hecho de constituir esta garantía, conoce y acepta el estado de la concesión a enajenar, así como todas y cada una de las cláusulas del presente pliego, renunciando a cualquier reclamación que pudiere formular por razón del estado físico y jurídico de la misma.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

Los licitadores deberán presentar, en el lugar y plazo indicados en el apartado 7, los sobres que se indican a continuación cerrados y en los que, en su exterior, deberán indicarse los siguientes datos de identificación del interesado y del procedimiento al que concurre:





1) Para la identificación del licitador, se deberá indicar el nombre y apellidos o la razón social de quien concurra al procedimiento.

2) Para la identificación del procedimiento, se deberá indicar **“PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA S 1/2023”**.

3) El número y denominación del sobre de que se trate, según se indica a continuación.

5.1 SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.

5.1.1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Se incluirán en el mismo los documentos que se indican a continuación para cada caso, y de cuya veracidad se hace responsable el interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- A) Ejemplar para la Administración del resguardo de constitución u original del cheque de la garantía provisional en la forma establecida en el apartado 4.2 anterior.
- B) **ANEXO 2** (Declaración responsable) debidamente cumplimentado. Mediante dicha declaración, el interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que no incurre en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 71 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ni en las exclusiones para participar relacionadas en el punto 4.1 de este pliego.

Asimismo, en dicha declaración el interesado manifiesta su sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Se deberá incluir, además, en el SOBRE Nº 1.

- Certificación positiva, expedida por el órgano competente, de estar al corriente de las obligaciones tributarias frente al Estado, así como acreditación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas que, en su caso, se efectuará mediante la presentación del alta referida al ejercicio corriente o del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.





- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

C) Documentación identificativa del licitador.

1. Licitadores españoles:

♦ Persona física:

- Copia del D.N.I., documento equivalente o pasaporte.

Cuando la proposición económica no sea presentada por el propio licitador incluirá, además:

* Copia del D.N.I., documento equivalente o pasaporte del representante.

* Original, copia auténtica o copia compulsada del poder bastante del representante.

♦ Persona jurídica:

- Original, copia auténtica o copia compulsada de la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Copia del D.N.I., documento equivalente o pasaporte del que presenta la proposición en representación o como apoderado de la mercantil.
- Original, copia autentica o copia compulsada del poder bastante del que presenta la proposición.

Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2. Licitadores extranjeros:

Toda la documentación que presenten ha de cumplir los requisitos formales necesarios para producir plenos efectos jurídicos en España y se presentarán traducidos al castellano.





♦ Persona física:

- Copia del pasaporte o documento equivalente al D.N.I.

Cuando la proposición económica no sea presentada por el propio licitador incluirá, además:

* Copia del pasaporte o documento equivalente al D.N.I. del representante.

* Original, copia autentica o copia compulsada del poder bastante del representante.

♦ Persona jurídica:

- Empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea: Original o copia auténtica de las escrituras de constitución o modificación debidamente inscritas en el Registro Mercantil o en los Registros que resulten exigibles conforme a su legislación nacional.

Tendrán capacidad para licitar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para participar en procedimientos de objeto similar al que se convoca.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.

- Empresas de Estados no miembros de la Comunidad Europea:

* Original o copia autentica de las escrituras de constitución o modificación acompañadas de informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo.

* Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente.





* Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

* Copia del pasaporte o documento equivalente al D.N.I. del representante que presenta la proposición en representación o como apoderado de la mercantil.

* Original, copia autentica o copia compulsada del poder bastante del que presenta la proposición.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las posibles incidencias que directa o indirectamente puedan surgir durante la tramitación del procedimiento o durante el plazo de la concesión.

5.1.2 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Los participantes en el procedimiento, tanto nacionales como extranjeros, deberán justificar su solvencia técnica, económica y financiera conforme a los documentos que a continuación se indican.

La Mesa de la Subasta podrá requerir a los interesados las aclaraciones, subsanaciones o justificaciones adicionales que considere necesarias.

La falta de acreditación suficiente de la capacidad técnica o económica y financiera será motivo de exclusión de la convocatoria.

5.1.2.1. SOLVENCIA TÉCNICA.

La capacidad técnica de los participantes en la subasta pública se acreditará mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos que acrediten la capacidad para explotar una central hidroeléctrica.

- **Requisito 1. Solvencia en la explotación de centrales hidroeléctricas**

Los participantes en la subasta pública deben cumplir alguna de las siguientes condiciones:

1º. Haber ejercido la actividad de producción de energía hidroeléctrica durante, al menos, los últimos tres años, mediante la explotación de, al menos, tres centrales de generación hidroeléctrica y con una potencia instalada total de más de 1.275 kW.





2º. Contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de explotación de, al menos, tres centrales de generación hidroeléctrica y con una potencia instalada total de más de 1.275 kW.

3º. Presentar un acuerdo para la suscripción de un contrato de asistencia técnica por el periodo que dure la concesión con una empresa que acredite experiencia en la actividad de explotación de, al menos, tres centrales de generación hidroeléctrica de más de 1.275 kW de potencia instalada.

Para el cumplimiento de este requisito será necesario presentar certificación original o copia compulsada, expedida por entidad pública u organismo oficial competente sobre la titularidad de las instalaciones y documentar la vinculación con la instalación del participante.

En todo caso, las instalaciones de generación hidroeléctrica ubicadas en territorio español han de estar inscritas en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica, debiendo acreditarse dicha inscripción mediante certificación original o debidamente compulsada, expedida por órgano competente.

• **Requisito 2. Compromiso de adscripción de medios personales**

Los participantes en la subasta pública deberán comprometerse a adscribir, como responsables de la explotación de la central hidroeléctrica, los medios personales cuyos perfiles profesionales se señalan a continuación.

- Perfil C1:
 - o Titulación académica: Titulado Superior, ya sea Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Industrial o Máster Equivalente.
 - o Experiencia mínima: 10 años, en trabajos relacionados con la explotación de centrales hidroeléctricas.

Los perfiles se acreditarán mediante copia compulsada de los títulos académicos, *curriculum vitae* y certificación de ejecución de los trabajos.

Los perfiles podrán no estar integrados en la empresa.

5.1.2.2. SOLVENCIA ECÓNOMICA Y FINANCIERA.

La capacidad económica y financiera de los participantes en la subasta pública se acreditará mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:





- **Requisito 1. Volumen anual de negocios**

El volumen anual de negocios de la persona física o jurídica participante en la subasta pública, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, que deberá ser superior a 180.000 euros.

La acreditación del cumplimiento del requisito se realizará mediante la declaración del participante sobre el volumen de negocios, referido a los tres últimos ejercicios disponibles y las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda.

Los participantes no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

- **Requisito 2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales**

Los participantes en la subasta deberán tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 540.000 €.

El seguro de responsabilidad civil profesional cubrirá los daños a terceros derivados por la actividad profesional.

La acreditación del cumplimiento del requisito se realizará mediante póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales.

El no cumplimiento, en la forma indicada en este punto 5.1.2, de estos requisitos de solvencia técnica, económica y financiera, así como la no aportación de la documentación requerida en la forma señalada, supondrá la exclusión del licitador correspondiente por acuerdo de la Mesa de la Subasta.

5.2. SOBRE Nº 2: OFERTA ECONOMICA POR ESCRITO.

En este sobre se incluirá la oferta económica que se especifica en el punto 6 de este Pliego y de acuerdo con el modelo de oferta que se acompaña como **ANEXO 1**.

6. OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica se presentará por escrito dentro del **SOBRE Nº 2** referido en el punto 5.2 del presente pliego. Se incluirá en el sobre el modelo de proposición económica que debe ajustarse al modelo del **ANEXO 1, debiendo ir necesariamente firmada y sellada**. Sólo se podrá realizar una única oferta, sin perjuicio de la posible mejora de la misma mediante pujas emitidas de forma verbal en el acto público de celebración de la subasta. En caso de presentarse más de una oferta se anularán todas de forma automática.





La oferta económica presentada por escrito es vinculante para el licitador.

No se admitirán ofertas económicas que lo sean por debajo del precio de tasación que queda recogido en la descripción de la concesión del **ANEXO 3** siendo este importe el precio de salida o tipo de licitación de **940.000 euros**.

En el acto público de celebración de la subasta, se admitirá la presentación verbal de ofertas por parte de quienes hayan acreditado la representación de los licitadores admitidos, por el sistema de pujas al alza también denominado a la llana.

7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION.

A. El plazo de presentación se inicia al día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado y termina el día 20 de octubre de 2023. Toda la documentación **deberá tener entrada en el Registro General del Ministerio de Sanidad, Paseo del Prado 18-20 28014 Madrid.**

B. Lugar de presentación:

1. **Registro del Ministerio de Sanidad, Paseo del Prado 18-20 28014 Madrid.**

El sobre, que se presentará cerrado para su registro, irá acompañado de la hoja para su presentación en registro público (**ANEXO 4**) donde se hará constar el sello del registro ante el que se ha presentado la documentación y el día y hora de la presentación, respetando el plazo y hora señalados anteriormente.

2. **Presentación en otro registro.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el sobre se presentará cerrado para su registro e irá acompañado de la hoja para su presentación en registro público (**ANEXO 4**) donde se hará constar el sello del registro ante el que se ha presentado la documentación y el día y hora de la presentación, respetando el plazo y hora señalados anteriormente.

En el supuesto de que el interesado opte por remitir la documentación a través de correo postal, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien en este último caso sólo si se admite en el pliego de cláusulas administrativas particulares. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.





En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida en el Ministerio de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

8. RÉGIMEN DE VISITAS.

La concesión administrativa objeto de esta subasta podrá ser visitada de forma libre por los interesados. Para las zonas o espacios cerrados se adjunta a este pliego **ANEXO 5** de imágenes.

Para que los participantes en la subasta puedan ofrecer medidas adecuadas para la rehabilitación y la explotación sostenible de la central, se permite la revisión de las instalaciones por parte de aquellos licitadores interesados, pudiéndose concertar, a tal fin, cita con la Delegación (sgestionpnsd@sanidad.gob.es; Imontero@sanidad.gob.es).

Asimismo, se considera conveniente que los interesados tengan acceso tanto al informe de una consultora externa sobre la concesión (**ANEXO 10**), como al proyecto de construcción original (**ANEXO 7**) y de los macizos de anclaje en la tubería forzada (**ANEXO 9**) y a los principales documentos del expediente concesional de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (**ANEXO 8**). Igualmente forma parte del expediente y se permite el acceso al informe de fecha 23 de marzo de 2023 que, sobre la concesión y su enajenación, ha elaborado la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (**ANEXO 11**).

9. DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LA SUBASTA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

9.1. DESIGNACIÓN DE LA MESA DE LA SUBASTA.

Para la calificación de la documentación y la propuesta de adjudicación de la concesión se constituirá una Mesa de la Subasta, con funciones de asistencia a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, que queda integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: La persona titular de la Subdirección General de Gestión de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, y en caso de





imposibilidad, cualquier Nivel 30 de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas designado por la persona titular de la misma.

- Un vocal representante de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Sanidad.
- Un vocal representante de la Intervención Delegada en el Ministerio de Sanidad.
- Hasta tres vocales de la Subdirección General de Gestión designados por la persona titular de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, uno de los cuales actuará como Secretario de la Mesa.

Además, la Mesa de la Subasta contará con la presencia de uno o varios asesores del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con voz y sin voto, como apoyo a la Mesa para el examen de la documentación presentada por los licitadores.

9.2. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas recogido en el apartado 7 del presente pliego, la Mesa de la Subasta se constituirá, en sesión privada, para examinar y calificar la documentación administrativa y técnica incluida en el **SOBRE NÚMERO 1** a la que se refiere el apartado 5.1 de este pliego.

La presentación de la documentación fuera de plazo será causa de inadmisión del licitador correspondiente.

En caso de que, por parte de la Mesa de la Subasta, se advirtieran faltas o defectos subsanables en alguno de los documentos exigidos en el apartado 5.1. del presente pliego, ésta podrá conceder un plazo máximo de 3 días naturales para subsanar los mismos, notificando vía fax o correo electrónico a los licitadores esta circunstancia.

Causas de exclusión de los interesados: Serán causas de exclusión de los interesados:

- La no presentación de la documentación requerida o la presentación incompleta de la documentación correspondiente para su acreditación en el **SOBRE NÚMERO 1**.

- La falta de capacidad técnica o económica y financiera.

- También será motivo de exclusión las proposiciones que no respeten las prescripciones, requisitos y limitaciones indicados en el presente pliego, y aquellas otras que, por afectar a la funcionalidad de elementos esenciales del aprovechamiento, se justifique que resultan inaceptables.





- La no presentación de la garantía provisional requerida.

10. CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.

10.1. CELEBRACIÓN DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LA SUBASTA.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de la **Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Plaza de España nº 17, de Madrid, a las 10.00 del día 7 de noviembre de 2023.**

La subasta se iniciará dando lectura a todos los presentes de la relación de los licitadores admitidos en la subasta, así como de los no admitidos por presentar la oferta fuera de plazo y los excluidos, en su caso, indicándose de forma sucinta el motivo o motivos de la exclusión. Igualmente, se identificarán a los representantes de los licitadores que puedan realizar ofertas verbales.

A continuación, se procederá a la apertura pública de los sobres de las ofertas que se hayan presentado dándose lectura del número identificativo del licitador y del importe de cada oferta.

El tipo de licitación o precio de salida es de **940.000 euros** y para el inicio del acto de presentación de ofertas verbales, se partirá de la más elevada de las presentadas por escrito. En este supuesto, su proponente será designado mejor postor, si su oferta no resulta mejorada por ofertas verbales. Si existieran estas ofertas, las mismas serán al alza y se presentarán a partir de la oferta por escrito más elevada. Las pujas deberán mejorar la anterior incrementándose por tramos de, al menos, 50.000 euros.

No se admitirán ofertas que lo sean por debajo del precio de salida o tipo de licitación ni en calidad de ceder a terceros.

Una vez realizada válidamente la mejor oferta, se declarará mejor postor al licitador que la haya efectuado.

Se tomará nota del segundo mejor postor para su ofrecimiento en caso de renuncia o incumplimiento del primero.

En caso de renuncia del segundo postor o de no haberse recibido ninguna oferta válida se procederá a declarar la subasta desierta.

No se devolverá la garantía a los adjudicatarios que desistan después del remate.





10.2. PROPUESTA Y ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO.

La propuesta de adjudicación de la Mesa de la Subasta recaerá en el postor que oferte el precio más alto de acuerdo con lo recogido en el apartado anterior.

En caso de empate entre dos o más propuestas presentadas en sobres por escrito que contengan las ofertas económicas más elevadas y, si las mismas no son mejoradas en la fase de ofertas verbales, la propuesta de adjudicación se resolverá a favor de quien hubiese presentado primero la documentación para participar en la subasta, atendiendo a la fecha y hora de la presentación en Registro Público.

La adjudicación definitiva se realizará por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, tal como prevé el artículo 6 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por el que se regula el Fondo de bienes decomisados por Tráfico Ilícito de Drogas y otros delitos relacionados.

11. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas notificará al adjudicatario la resolución de adjudicación por escrito, mediante fax, correo electrónico o cualquier otro procedimiento que deje constancia de su recepción.

Para el resto de los interesados la comunicación se efectuará mediante notificación a cada uno de los licitadores admitidos, y la publicación del resultado de la subasta en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como mediante la publicación en la página web de esta Delegación del Gobierno (<https://pnsd.sanidad.gob.es/>).

12. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el adjudicatario garantizará en todo momento la confidencialidad de los datos de carácter personal y de todo tipo a los que pudiese acceder por su participación en este procedimiento.





13. FORMALIZACIÓN DEL TRASPASO DEL APROVECHAMIENTO Y REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO.

Una vez resuelta la subasta, el adjudicatario de la concesión deberá proceder a formalizar el traspaso del aprovechamiento y a cumplir determinados requisitos y obligaciones con la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.

La formalización del traspaso y el cumplimiento de las obligaciones y requisitos quedan recogidos en el **ANEXO 12** que se incorpora al presente pliego.

Serán por cuenta del concesionario los gastos de publicidad que se originen en la tramitación del procedimiento de licitación y adjudicación.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 137 *in fine* de la LPAP, el adjudicatario efectuará el pago del importe correspondiente a su adjudicación mediante el ingreso en el Tesoro Público del importe de su oferta, del que se deducirá la cantidad entregada anteriormente para tomar parte en el procedimiento, en concepto de garantía provisional y en el supuesto de haber constituido esta garantía mediante cheque bancario o conformado por Banco o Caja de Ahorros a favor del TESORO PÚBLICO.

En el caso de haber constituido la garantía de otra forma le será cancelada mediante la correspondiente orden de cancelación, una vez ingresada en el Tesoro Público la cantidad total correspondiente a su oferta.

En el caso de que no se realizara el abono del importe de la adjudicación en los términos señalados por causa imputable al adjudicatario, se considerará que desiste de adquirir la concesión adjudicada, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de que por parte de la Delegación se reclamen otras cantidades en concepto de indemnización por daños y perjuicios. En este caso, se ofrecerá la concesión al segundo mejor postor, si lo hubiera.

No se devolverá la garantía al adjudicatario que desista de su oferta.

Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión de la concesión y del otorgamiento de escritura pública, incluidos, en su caso, los de inscripción en el Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica o cualquier otro registro, serán por cuenta del comprador.

La Delegación notificará al Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil la adjudicación de la concesión, siendo con cargo al adjudicatario los gastos de esta transferencia, en su caso.





14. NORMAS DE RÉGIMEN JURÍDICO Y ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL.

El licitador cuya proposición resulte elegida tras la finalización de la subasta, en cuanto nuevo titular de la concesión, se subrogará en la situación del concesionario que detenta la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, asumiendo, por lo tanto, todos los derechos y obligaciones que le corresponden frente a los órganos competentes en la materia.

Deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil instancia solicitando la transferencia de la titularidad de la concesión, en las condiciones y con los requisitos recogidos en el **ANEXO 12**.

En caso de que el adjudicatario no la realizara en el tiempo y forma determinados se podrá proceder a admitir la transferencia de la concesión al segundo mejor postor, según su orden de puntuación en la subasta.

DILIGENCIA, para hacer constar que el presente pliego ha sido informado por la Abogacía del Estado del Ministerio de Sanidad, con fecha 18 de septiembre de 2023 y que el mismo ha sido aprobado por el Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2023.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTION
Fdo.: electrónicamente: María del Carmen Sanz Iribarren





SOBRE NÚMERO 1: Documentación administrativa y técnica

SOBRE NÚMERO 2: Oferta por escrito

ANEXO 1: Oferta por escrito

ANEXO 2: Declaración responsable

ANEXO 3: Descripción de la concesión

ANEXO 4: Hoja de presentación en el Registro

ANEXO 5: Anexo de imágenes

ANEXO 6: Anexo de planos

ANEXO 7: Proyecto de construcción

ANEXO 8: Expediente concesional

ANEXO 9: Proyecto de ejecución de macizos de anclajes

ANEXO 10: Informe de consultora externa sobre la concesión

ANEXO 11: Informe del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico sobre la concesión

ANEXO 12: Normas de régimen jurídico y económico de la concesión demanial.

